

7- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN COMUNES DEL CENTRO.**a) PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN POR CICLOS****EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)**

Según la Orden de 29 de diciembre de 2008, la evaluación en educación infantil pretende señalar el grado en que se van desarrollando las diferentes capacidades, así como orientar las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares necesarias. La evaluación tiene en esta etapa una evidente función formativa, sin carácter de promoción, ni de calificación del alumnado.

La evaluación será global, por cuanto deberá referirse al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales, adecuados al contexto sociocultural del centro y a las características propias del alumnado.

Tendrá un carácter continuo al ser un proceso en el que el tutor o tutora recoge de modo continuo, información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Y, asimismo, tendrá un carácter formativo, al proporcionar una información constante que permitirá mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación en esta etapa servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales de cada uno. A estos efectos, los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno o alumna y para observar su proceso de desarrollo y los aprendizajes adquiridos.

Asimismo, la evaluación de los niños y niñas en educación infantil tendrá, como principal objetivo, ofrecer información de cómo se está desarrollando el proceso educativo para una intervención más adecuada hacia la mejora. Para ello, la evaluación debe explicar y describir los progresos que los niños y niñas realizan y las dificultades con las que se encuentran, así como las estrategias y recursos que se ponen en juego en dicho proceso. Esto permitirá el ajuste progresivo de la ayuda pedagógica a sus características y necesidades particulares por parte de los profesionales de la educación.

La educación infantil tiene por finalidad atender al progresivo desarrollo de todas las capacidades de los niños y niñas -desarrollo físico, afectivo, social e intelectual-, respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar. Por tanto, la evaluación educativa tendrá en cuenta globalmente todos los ámbitos de desarrollo de la persona, la singularidad de cada niño y niña, analizando y valorando sus procesos de desarrollo así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales específicas de cada uno.

La evaluación será eminentemente cualitativa y explicativa ofreciendo datos e interpretaciones significativas que permitan entender y valorar los procesos seguidos por cada uno en los diferentes ámbitos de aprendizaje.

La forma de realizar la evaluación es la observación de las conductas del niño/a y el proceso educativo, en las múltiples situaciones que tienen lugar a la largo de la jornada escolar. Abarcará diferentes ámbitos: cómo explora y manipula los objetos, cómo se maneja en el espacio, cómo se relaciona con los demás niños/as, sus habilidades sociales... Se trata de recoger toda la información referente a las distintas conductas y situaciones significativas que nos ayuden a conocer mejor la personalidad del niño/a, con el fin de incidir sobre ellas y mejorarlas.



La técnica de evaluación más apropiada es la observación directa y sistemática. Mediante ella podremos constatar los conocimientos que van construyendo el niño y la niña a partir de los que ya poseían, si es adecuada la actuación didáctica, la organización del espacio, la distribución del tiempo, los agrupamientos, formas de relación entre los niños y las niñas y de éstos con los adultos, las estrategias y los materiales utilizados.

De esta forma, daremos en cada momento la ayuda necesaria y podremos modificar nuestra propia actuación didáctica.

Además, se puede recurrir a otros muchos procedimientos de evaluación:

- Diario del docente.
- Informe diario.
- Análisis de las producciones de los niños y de las niñas
- Escalas de observación.
- Entrevistas con las familias.
- Observaciones externas.
- Observaciones de grupo, juegos.
- Registros de incidencias...

EDUCACIÓN PRIMARIA

Entendemos la evaluación como un elemento fundamental e inseparable de la práctica educativa, que permite recoger, en cada momento, la información necesaria para poder realizar los juicios de valor oportunos que faciliten la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. Por tanto, no se puede circunscribir a un solo aspecto o momento, sino que se debe extender a lo largo de todo el proceso educativo de forma global y sistemática; por una parte, indicando qué objetivos se consiguen y cuáles no, y, por otra, en qué grado de profundidad y dónde, cómo, cuándo y por qué se producen los problemas o errores.

En cualquier caso, siempre es bueno tener presente qué debe ser la evaluación y cuáles sus funciones, objetivos y modalidades más convenientes.

CONCEPTO:

- Análisis de los datos cuantitativos y cualitativos recogidos en la puesta en práctica del proyecto curricular, con el fin de tomar las decisiones que permitan su máxima eficacia.

FUNCIONES:

Diagnóstico: Información sobre la marcha del desarrollo del currículo, los alumnos y las alumnas y los profesores y las profesoras.

Pronóstico: Avance de expectativas sobre qué puede ocurrir, para prevenir y solventar problemas.

Adaptación: Acomodación de los diferentes métodos y recursos a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con miras a la máxima personalización del proceso educativo.

Orientación: Guía, paso a paso, del camino que se debe seguir en cada momento del desarrollo curricular.



Regulación: Facilitación y armonización de elementos personales, materiales y funcionales para garantizar el grado de eficacia del desarrollo del currículo.

Control: Certificación de la calidad y cantidad de los logros obtenidos.

OBJETIVOS:

- Averiguar la necesidad, la viabilidad, la idoneidad, la oportunidad, el aprovechamiento y la rentabilidad del diseño-desarrollo curricular.
- Actuar en función del alumno y la alumna, atendiéndolos como personas, tanto individual como socialmente.
- Proporcionar datos de todos los participantes en el proceso educativo: alumnado, docentes, diseños-desarrollos curriculares, etc., para poder decidir lo que mejor convenga.
- Obtener información cuantitativa y cualitativa acerca de la asimilación del programa y, por tanto, de su eficacia.
- Constatar que se van adquiriendo y desarrollando las capacidades previstas en los objetivos curriculares.
- Evaluar adecuadamente el aprovechamiento docente-discente para poder orientarlo de la mejor manera.
- Conocer exhaustivamente los elementos que integran el proceso educativo, en especial al alumnado, para poder elaborar diagnósticos lo más ajustados posible.
- Informar a la comunidad educativa, sobre todo a los padres, y solicitar su ayuda.
- Motivar con vistas al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar información a las instituciones reconocidas que lo requieran.
- Pronosticar y orientar las posibilidades de los alumnos y las alumnas y prevenir el fracaso escolar.
- Conocer la calidad de la actuación docente, individual y grupal, y del sistema educativo.
- Establecer programas de reciclaje ante la detección de malos resultados.
- Superar la antigua concepción de la evaluación como único control.

MODALIDADES:

La evaluación debe ser un proceso continuado a lo largo de todo el año, por eso, para sistematizarla se establecen tres momentos diferentes:

- **Evaluación inicial**, que facilita la valoración de los conocimientos previos, las capacidades y las actitudes del alumnado, con objeto de adecuar el proceso de enseñanza-aprendizaje a la realidad de sus posibilidades.

Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas y ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria, en el mes de septiembre se celebrará una reunión entre los profesores de los equipos docentes saliente y entrante y la Jefatura de Estudios con el fin de trasladar y analizar la información y la documentación académica correspondiente al alumnado que comienza este nuevo nivel.

Además de la información recibida, el nuevo profesor tutor aplicará al alumnado una prueba inicial con la que se determinará el punto de partida desde el que este inicia los nuevos aprendizajes, y el equipo docente tomará las decisiones relativas al desarrollo del currículo y a su adecuación a sus características y su nivel de conocimientos.

Del mismo modo, estos datos servirán de base para adoptar las medidas necesarias de atención a la diversidad recogidas en el plan correspondiente a aquellos alumnos y alumnas que lo



precisen con el fin de facilitarles a Estos continuar su proceso de aprendizaje y el acceso al currículo.

- **Evaluación formativa continua**, que pretende conocer si se van logrando los objetivos propuestos, cuando todavía se puede intervenir modificando el camino para conseguirlos; es decir, evaluación del proceso y como proceso. Este tipo de evaluación tiene un especial carácter regulador, orientador y auto-corrector del proceso educativo desde su comienzo, lo que requiere una evaluación inicial previa.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos del ciclo de manera colegiada y será coordinada por el profesor tutor del mismo, pudiendo solicitarse el asesoramiento del EOE y de equipo de orientación.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres: una en el mes de diciembre, otra en el mes de marzo, y la última en el mes de junio.

En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor levantará un acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

- **Evaluación sumativa**, que estima los méritos al finalizar el currículo (más cuantitativa), en la que se valora, sobre todo, el dominio de las capacidades adquiridas; es decir, evaluación del resultado.

Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Y, al finalizar el ciclo, el equipo docente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación comunes y los de promoción que figuran en los correspondientes currículos de cada ciclo, y enterados el padre, la madre o los tutores legales, se tomará la decisión sobre la promoción o no del alumno/a al siguiente ciclo o etapa. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o la profesora tutor.

El profesor tutor del alumnado citará individualmente a los representantes legales a los que informará por escrito sobre los resultados del proceso de evaluación y sobre la decisión sobre la promoción al ciclo siguiente. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo para las distintas áreas y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.

En el caso de tener que evaluar a un alumno con necesidad específica de apoyo educativo, el tutor/a, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y del profesorado de apoyo a la integración, aplicará los criterios de evaluación que haya sido establecidos en las adaptaciones curriculares, los cuales serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo establecido, a tales efectos, por la consejería competente en materia de educación.



- **Evaluación de diagnóstico y Pruebas de escala.** El alumnado, al finalizar el primer ciclo de Educación Primaria realizará una prueba de evaluación, conocida como evaluación escala, mientras que en el segundo ciclo de la Educación Primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca la consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, tanto el segundo como el tercer ciclo de la Educación Primaria, las medidas de atención a la diversidad para los alumnos y alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Según se recoge en el artículo 6 de la citada **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el proyecto educativo deberá establecer los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa y facilite la toma de la decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Como **criterios de evaluación comunes** a considerar en todas las áreas, y a lo largo de todo el proceso de aprendizaje durante la Educación Primaria, se consideran los siguientes:

- Expone oralmente de manera clara y coherente sus experiencias, sus ideas y sentimientos, aportando ideas y haciendo preguntas en relación con el tema.
- Expresa de forma oral relatos y exposiciones de clase de manera coherente.
- Participa en diálogos, conversaciones, charlas de clase, etc., respetando las normas que facilitan el intercambio comunicativo: pide la palabra, interviene cuando corresponde, escucha las intervenciones de sus compañeros y compañeras, expone sus razones para explicar su comportamiento y sus gustos.
- Respeta a los demás y las normas establecidas (escucha las intervenciones, espera el momento de intervención).
- Realiza resúmenes de textos leídos adecuados a su nivel y explica e intercambia ideas, sentimientos y opiniones sobre ellos.
- Localiza y recupera información en textos adecuados a su nivel previamente leído y es capaz de extraer conclusiones e inferencias de los mismos.
- Utiliza de forma habitual los libros como medio de diversión y disfrute, dentro y fuera del aula.
- Distingue usos racistas, sexistas y estereotipados en conversaciones, audiciones, cuentos e imágenes, manifestando sensibilidad, aceptación y respeto ante las diferencias individuales, así como voluntad de emprender autocorrecciones pertinentes para evitar estos usos del lenguaje.
- Presenta los escritos y trabajos de forma clara y limpia, valorando su ejecución cuidadosa.
- Participa sistemáticamente en la realización de tareas y muestra satisfacción por ello.
- Muestra interés y curiosidad por aprender.
- Respeta las normas elementales de relación y convivencia en los contextos familiar y escolar.



- Participa en las actividades grupales del colegio (juegos, conversaciones, dramatizaciones, puestas en común, etc.).
- Muestra una actitud de aceptación y respeto hacia los demás y no rechaza ni discrimina a nadie en sus juegos ni en las tareas escolares que realiza.
- Participa y colabora con los otros niños y niñas del grupo en las actividades del aula.
- Muestra interés por las aportaciones de los demás, valorando el aspecto cooperativo del aprendizaje.
- Trabaja en equipo.
- Utiliza el lenguaje como instrumento de aprendizaje: para memorizar, anotar, preguntar, comprender, responder.
- Elige y utiliza los instrumentos y materiales adecuados para realizar actividades diferentes.
- Valora la elaboración personal de materiales propios para el aprendizaje.
- Cuida los materiales de trabajo y del centro.

PRINCIPIOS:

- Que sea un medio, no un fin en sí misma.
- Que constituya un proceso continuo, progresivo y sistemático.
- Que atienda a las diferencias individuales.
- Hay que partir de lo que se quiere evaluar y después evaluarlo.
- Trabajar en equipo a la hora de su diseño.
- Tener flexibilidad al elegir los criterios o pruebas.
- Debe basarse en criterios claros y lo más objetivos posibles.
- Hay que dotarla de un mínimo de requisitos para su realización.
- Debe tratar aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Es necesario temporalizarla adecuadamente.
- Debe posibilitar la corrección de los procesos una vez detectadas las deficiencias.
- Tiene que recoger al máximo todos los aspectos de la personalidad.
- Reflejar de manera clara: qué, cómo y cuándo debe realizarse.
- Propiciar a su término el proceso de reorganización específico y global (*feed-back*).

INSTRUMENTOS:

Una evaluación que aspira a ser rigurosa, continua e individualizada, al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, debe estar acompañada de unas tareas de registro del proceso de los alumnos, igualmente animadas por la voluntad de continuidad y rigor.

Se utilizarán, según las distintas áreas, los siguientes instrumentos de evaluación:

Nº	INSTRUMENTOS (1º CICLO)
1	Hojas de seguimiento.
2	Realización de pruebas objetivas (controles).
3	Ejercicios escritos.
4	Control de la libreta y libros o cuadernos, anecdotario.
5	Autoevaluación.



Nº	INSTRUMENTOS E INDICADORES (2º CICLO Y 3º CICLO)
1	Cuestionario de evaluación inicial: <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales del alumno (Nombre, dirección, nombre de los padres, teléfono de contacto, e-mail, persona con la que pasa la mayor parte del tiempo, actividades extracurriculares, disponibilidad de ordenador e internet en casa). • Elementos más destacados de la personalidad del alumno. • Concepto que el alumno tiene sobre su capacidad para aprender. • Agrupaciones en las que trabaja mejor. • Tipo de actividades más apropiadas. • Hora del día en el que trabaja mejor.
2	Informe individualizado del alumno
3	Observación sistemática: <ul style="list-style-type: none"> • Escala de observación. • Registro anecdótico personal.
4	Análisis de las producciones de los alumnos: <ul style="list-style-type: none"> • Monografías. • Resúmenes. • Trabajos de aplicación y síntesis. • Cuaderno de clase. • Textos escritos. • Producciones orales.
5	Intercambios orales con los alumnos: <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo. • Entrevista. • Puestas en común. • Asambleas.
6	Pruebas específicas: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivas. • Abiertas. • Exposición de un tema. • Resolución de ejercicios.
7	Hoja de (auto)evaluación de la libreta: <ul style="list-style-type: none"> • Ha copiado el título y los objetivos del tema. • Ha hecho todos los ejercicios. • Ha corregido todos los ejercicios. • Escribe con letra clara. • Escribe los ejercicios uno a continuación del otro sin dejar espacios en blanco. • Deja margen al escribir. • Ha coloreado los dibujos.
8	Cuadro de incidencias: Dentro y fuera del aula el alumno/a muestra una actitud positiva y respetuosa hacia: <ul style="list-style-type: none"> • El maestro. • Sus compañeros. • Las actividades de clase. • Los materiales (tanto los propios como los de los compañeros o los del centro). • Los horarios. • Las normas del aula. • Las normas del centro recogidas en el Plan de Convivencia del centro.
9	Informes de evaluación para los padres: <ul style="list-style-type: none"> • Boletín informativo Trimestral. • Informe definible por el centro para el tutor o tutora.



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Nº	CRITERIOS (1º CICLO)	PORCENTAJE
1º	Trabajos que el alumnado va realizando	30 %
2º	Actitud ante el aprendizaje	20 %
3º	Pruebas escritas	20 %
4º	Cumplir las normas de clase	10 %
5º	Las libretas: orden y claridad	10 %
6º	Trabajo en casa	10 %

Nº	CRITERIOS (2º CICLO Y TERCER CICLO)	PORCENTAJE
1º	Valoración de los conocimientos adquiridos, contenidos	30 %
2º	Valoración del trabajo diario	30 %
3º	Valoración de trabajos individuales y de equipo	20 %
4º	Valoración de la conducta y actitud positiva	20 %

En última instancia, el registro de todas las calificaciones y de toda la información recogida en los instrumentos de evaluación antes mencionados, se pasará al cuaderno del docente.

A partir de esta información se calificará cada unidad didáctica de acuerdo con los siguientes criterios:

- La calificación del trimestre será la nota media de las unidades didácticas de cada trimestre.
- Se tendrán en cuenta, no sólo los resultados obtenidos, sino también el trabajo diario y la actitud ante ese trabajo.
- Se debe buscar no sólo el dominio de la materia, sino también la formación del alumno como persona y el desarrollo de buenos hábitos.

Una vez valorados los conocimientos adquiridos, los contenidos, el trabajo diario y la actitud positiva se traducirá en una nota que estará de acuerdo con la **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los resultados de la evaluación se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos:

- **Insuficiente (IN)**
- **Suficiente (SU)**
- **Bien (BI)**
- **Notable (NT) y**
- **Sobresaliente (SB)**

Considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.



b) CRITERIOS DE PROMOCIÓN COMUNES DEL CENTRO:Evaluación y promoción del alumnado

El procedimiento con el que se llevará a cabo la toma de decisiones sobre la evaluación y la promoción del alumnado en Educación Primaria se llevará a cabo según lo establecido en los artículos 9 y 10 del **Decreto 1513/2006**, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria; en el Capítulo IV del **Decreto 230/2007**, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, y en la **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o la alumna en el conjunto de las áreas del currículo.
- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- El proceso de evaluación tendrá como objetivos: proporcionar una información constante del proceso educativo; mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa; y detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.
- La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- Los criterios de evaluación comunes y los articulares de las distintas áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.
- Los padres, madres o tutores legales deberán ser informados tanto sobre los criterios de evaluación que se aplicarán como sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos para la evaluación de los aprendizajes.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.

Procedimiento para dar publicidad a los presentes criterios comunes y a los propios de cada área.

- De los criterios de evaluación comunes se informará a las familias de los alumnos/as en la reunión general que cada tutor/a celebrará a principio del primer curso de primaria. También se informará a las familias cuyos hijos se incorporen al Centro posteriormente.
- Al inicio de cada curso se volverán a comentar estos criterios en la reunión general para recordar los aspectos más importantes. En dicha reunión se informará también de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación.
- Los criterios de evaluación de cada una de las áreas serán entregados por escrito en dicha reunión general.
- Se publicarán en la página web del colegio, en la aplicación informática Séneca, se facilitará copia a la AMPA del colegio y se dispondrá de una copia impresa en secretaría para consulta de quién lo solicite.



Criterios para la realización de la prueba inicial.

- En el mes de septiembre al comienzo de cada ciclo, los tutores/as realizarán una evaluación inicial, que consistirá en lo siguiente:
 - Análisis de los informes personales.
 - Entrevista con el tutor/a anterior si fuera posible.
 - Aplicación de las pruebas comunes elaboradas por los ciclos.
 - Cualquier otra exploración que el tutor estime conveniente.

Procedimiento para el desarrollo de la evaluación continua.

- Cada tutor/a coordinará el desarrollo de la evaluación continua que será realizada por el Equipo Docente de manera colegiada. El Equipo podrá pedir asesoramiento al Equipo de Orientación.
- Los profesores/as de cada área informarán al alumnado sobre los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación. Esta información será general al principio de curso y más concreta al inicio de cada unidad didáctica.
- Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan: refuerzo educativo, adaptación curricular no significativa, apoyo pedagógico por parte del profesorado encargado de esta tarea, flexibilización de los tipos de agrupamientos, compromiso educativo con las familias.
- En cada curso se celebrarán tres sesiones de evaluación, que como norma general coincidirán con los finales de cada uno de los trimestres. De cada una de estas sesiones el tutor/a del grupo levantará acta con las decisiones y acuerdos adoptados.
- Posteriormente a estas sesiones de evaluación, el tutor/a se entrevistará con las familias de cada alumno/a, dándole por escrito el boletín de notas impreso de la aplicación informática Séneca y otro boletín más detallado.
- Independientemente de estas reuniones, la relación entre tutor y familia deberá ser frecuente a lo largo del curso escolar, debiéndose intensificar las entrevistas con las familias de alumnos cuyo rendimiento no sea adecuado. Cada tutor/a tendrá un registro de visitas de padres/ madres.
- A final de cada curso, el tutor/a entregará a las familias información más detallada de la evolución de su hijo/a, indicando los aspectos que deben mejorarse. Esta información se referirá a los objetivos de cada área y al grado de adquisición de las competencias básicas según los criterios de evaluación correspondientes.
- Esta información curricular será incluida por el tutor en el expediente académico.

Instrumentos de evaluación.

- El principal instrumento de evaluación será la observación directa del proceso de aprendizaje y el registro de la misma.
- La aplicación de pruebas o controles.



- La valoración de trabajos diversos.
- La auto-evaluación
- Cada área podrá tener otros instrumentos de evaluación específicos.

Procedimientos para la toma de decisión de la promoción de ciclo.

- Al finalizar cada uno de los ciclos de educación primaria, los Equipos Docentes, reunidos en la sesión de evaluación final deberán decidir sobre la promoción de cada uno de los alumnos y alumnas al ciclo siguiente.
- La decisión debe ser consensuada por todo el profesorado, debiendo tener especial consideración la información del tutor o tutora. En caso de no existir acuerdo se tomará en consideración la opinión del tutor/a siempre que haya al menos otro profesor/a que imparta alguna de las áreas instrumentales con su mismo criterio.
- En el caso que un tutor o tutora considere que es más adecuado que un alumno/a permanezca un año más en el mismo ciclo, deberá entrevistarse con las familias (antes de que el Equipo Educativo tome la decisión), a fin de recabar su opinión sobre tal medida. De dicha entrevista deberá quedar constancia escrita.
- Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán permanecer en la educación primaria una vez más que la establecida con carácter general, siempre que dicha medida favorezca su integración socioeducativa. Para tomar esta decisión se seguirá el procedimiento general, contándose para ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
- El alumnado con altas capacidades intelectuales, según dictamen del Equipo de Orientación, podrá anticipar su escolarización en la educación primaria o reducir la duración de la misma en un curso escolar siempre que se considere que dicha medida es adecuada para su equilibrio personal y su socialización.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- Los alumnos/as **promocionarán** de ciclo siempre que hayan alcanzado un adecuado desarrollo de las competencias básicas y de madurez.
- El Equipo Docente analizará los siguientes criterios para decidir la **no promoción** del alumnado:
 - a) Grado de desarrollo de las competencias básicas, estimándose que el alumno/a presenta graves deficiencias en los aprendizajes instrumentales básicos que limitan sus posibilidades de progreso.
 - b) Nivel de desarrollo socio-afectivo (integración en el grupo, autoestima...)
 - c) Nivel madurativo (autonomía, ritmo de trabajo)
 - d) Aceptación o desacuerdo por parte de la familia.
 - e) Faltas de asistencia reiterada por enfermedad u otras posibles causas.
- Cuando un alumno/a no promocione, el tutor/a coordinará la elaboración de un plan específico de apoyo y recuperación.



ACLARACIONES Y RECLAMACIONES.

- A lo largo del curso escolar, se mantendrán reuniones informativas con las familias del alumnado cuyo rendimiento no sea el adecuado, informándoles de la posibilidad de su no promoción, quedando constancia de dichas entrevistas en un registro de visitas de padres/madres.
- Las familias podrán solicitar aclaraciones sobre la evaluación de sus hijos/as. Dichas aclaraciones deberán ser dadas por el profesor/a del área correspondiente, sin perjuicio de que el tutor/a esté también presente.
- El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:
 - a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito mediante instancia facilitada por el centro y presentarlo en registro de la secretaría la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
 - b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
 - c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al coordinador/a del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.
 - d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
 - e) El coordinador/a del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- f) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo



docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

- g) El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo.
- h) El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
- i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.
- j) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- k) El director o directora del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.
- l) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial estará constituida por un inspector o inspectora de educación, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica, contenida en el proyecto educativo del centro, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
1. Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 2. Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.
 3. Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.
 4. Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.
- m) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
- n) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación



adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación y traslado al interesado o interesada.

- ñ) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
- o) En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado i).

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR A LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE RECLAMACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL.

En caso de reclamación de notas:

- a) Fotocopia de la Programación del Departamento correspondiente.
- b) Fotocopia de los Criterios de evaluación del área o materia recurrida.
- c) Instrumentos de evaluación tenidos en cuenta en la valoración del alumno/a (pruebas escritas, trabajos, cuaderno de trabajo, registro o cuaderno de notas del profesor, etc).
- d) Fotocopia del Acta de evaluación del grupo al que pertenece el/la alumno/a reclamante.
- f) Escrito de solicitud de revisión presentado ante el Centro.
- g) Fotocopia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Departamento.
- h) Informe del Departamento didáctico ante la reclamación presentada.
- i) Comunicación realizada por la Jefatura de Estudios.
- j) Escrito de reclamación del interesado/a ante la Delegación Provincial.
- k) Notificación realizada para comunicar la Resolución de la Delegación Provincial.
- l) Otros documentos de interés.

En caso de reclamación por promoción:

- a) Fotocopia de los criterios de para la promoción y titulación del alumnado establecidos en el P.C.C.
- b) Fotocopia del Acta de evaluación del grupo al que pertenece el/la alumno/a reclamante.
- c) Fotocopia del Informe de Evaluación Individualizado.
- d) Escrito de solicitud de revisión ante el Centro.
- e) Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Equipo Educativo donde se detalle que el acuerdo tomado ha sido adoptado de forma colegiada.
- f) Comunicación realizada por la Jefatura de Estudios.
- g) Escrito de reclamación del interesado/a ante la Delegación Provincial.
- h) Notificación realizada para comunicar la Resolución de la Delegación Provincial.
- i) Informe del Departamento de Orientación sobre permanencia extraordinaria por necesidades educativas especiales.
- j) Otros documentos de interés.

